



Concejo Municipal

ORURO - BOLIVIA

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 063/2017**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO**  
**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**



A, 09 de noviembre de 2017

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Que**, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió a este Órgano Legislativo mediante nota con CITE G.A.M.O., 2901/17, la carpeta administrativa correspondiente al Proceso de Contratación en la Modalidad, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), con código interno de la entidad para identificar al proceso G.A.M.O./ANPE N° 039/17, objeto de la contratación **ADQUISICION DE AUTOCLAVES PARA LOS HOSPITALES MUNICIPALES DE SEGUNDO NIVEL "WALTER KHON" Y "BARRIOS MINEROS", CUCE 17-1401-00-775565-1-1**, registrado en el Concejo Municipal de Oruro con hoja de ruta N° 3127/17.

**Que**, analizados los antecedentes del PROCESO DE CONTRATACIÓN en la modalidad APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO, G.A.M.O./ANPE N° 039/2017, objeto de la contratación **ADQUISICION DE AUTOCLAVES PARA LOS HOSPITALES MUNICIPALES DE SEGUNDO NIVEL "WALTER KHON" Y "BARRIOS MINEROS"**, y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido de acuerdo al Documento Base de Contratación y conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, se emitió el informe pertinente.

**Que**, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro, mediante informe con CITE C. **ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 127/2017**, de fecha 31 de octubre de 2017, recomienda al pleno del C.M.O. "...APROBAR la suscripción del contrato administrativo, emanado del PROCESO DE CONTRATACION APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (ANPE) N° 039/2017, PROYECTO **ADQUISICION DE AUTOCLAVES PARA LOS HOSPITALES MUNICIPALES DE SEGUNDO NIVEL "WALTER KHON Y BARRIOS MINEROS" CUCE 17-1401-00-775565-1-1...**"

**Que**, el Ejecutivo Municipal por las instancias técnicas y de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, debiendo ceñirse la Empresa adjudicada al cumplimiento de las mismas y cumplir con el plazo previsto.

**Que**, el Art. 16, numeral 8 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal, en concordancia con lo prescrito por el Art. 11, párrafo I, de la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; asimismo, el Art. 33, párrafo III, numeral 2 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Oruro en uso de las específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del GAMO, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo, emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, con código interno de la entidad para identificar al proceso G.A.M.O./ANPE N° 039/17, objeto de la contratación **ADQUISICION DE AUTOCLAVES PARA LOS HOSPITALES MUNICIPALES DE SEGUNDO NIVEL "WALTER KHON" Y "BARRIOS MINEROS"**, **adjudicando a MEDI MARK**, por un monto **TOTAL de Bs 850.000,00** (Ochocientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) y un plazo de entrega de (60) sesenta días Calendario.



## Concejo Municipal

ORURO - BOLIVIA

**ARTICULO SEGUNDO.-** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos, revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado, para la suscripción del contrato conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.-** El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, queda encargado bajo su absoluta responsabilidad el cumplimiento del cronograma de plazos, dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones.

**ARTICULO CUARTO.-** Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remita al Concejo Municipal de Oruro copia legalizada del Contrato Administrativo de adquisición.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Lic. Esteban F. Olivera Paricollo  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



  
M.Sc. Lic. David F. Zhoque Condori  
PRESIDENTE a.i.  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

**PROMULGADO**

Por cuanto el Concejo Municipal ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 063/2017 de APROBACION SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO G.A.M.O./ANPE N° 039/17 ADQUISICION DE AUTOCLAVES PARA LOS HOSPITALES MUNICIPALES DE SEGUNDO NIVEL "WALTER KHON" Y "BARRIOS MINEROS". Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los diez días del mes de noviembre de dos mil diecisiete años.



Lic. Edgar R. Bazán Ortega  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO